



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A
Demandado	María Alejandra Higuita Higuita representada legalmente por su madre Gloria María Higuita Vélez Herederos indeterminados de Jaime Augusto Higuita Guzmán
Radicado	05001 31 03 015 2022 00017 00
Providencia	No procede citación si certification

A través de correo electrónico allegado a la cuenta del despacho, la abogada de la demandada María Alejandra Higuita Higuita representada legalmente por su madre Gloria María Higuita Vélez, solicita se expida citación a la representante legal de la “*demandada*” para asistir a la audiencia programada para el día 24 de agosto del año en curso, “...*para poder solicitar el permiso respectivo a la empresa donde trabaja la señora HIGUITA VÉLEZ*”.

El art. 200 del C.G.P, establece respecto a la citación de la parte a interrogatorio de parte que el auto que decreta el interrogatorio “... *en el curso del proceso se notificará en estrados o por estados, según el caso*”; en el presente asunto se tiene que el auto que señaló la fecha para la diligencia y que procedió al decreto de las pruebas fue notificado por estados el día 10/03/2023, por lo que no es procedente emitir citación alguna.

Sin embargo, si lo que requiere es una constancia o certificación de que debe presentarse a la audiencia señalada o que asistió a la misma, la misma procede y en consecuencia se aporta certificación

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18789ab7107cd8396390f5ca0de65011d0657ca77a08eab8bf5b35fde360aa5b**

Documento generado en 11/08/2023 11:31:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>